

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Diecisiete, (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 2023-00491 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO COOMEVA S.A “BANCOOMEVA”
DEMANDADO : DELFA VICTORIA CASSERES MORENO
PROVIDENCIA : AUTO DECRETA MEDIDAS

Revisada la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-DECRETAR, el embargo y secuestro de los dineros con carácter de embargables, que posea la demandada **DELFA VICTORIA CASSERES MORENO** identificada con cedula de ciudadanía **32.786.831** en los diferentes bancos de la ciudad como son: BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SCOTIABANK, BANCO BBVA, BANCO FALABELLA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CORPBANCA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO ITAU, siempre y cuando no exceda el embargo los límites de embargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01. Librese los oficios correspondientes. Limítese el embargo a la suma **de \$180.000.000 M.L**

2.- DECRETAR el embargo del 50% del contrato Civil celebrado por la señora DELFA VICTORIA CASSERES MORENO, con CC. 32.786.831, con la empresa INVERSIONES JANNA URIBE S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c56b22d75f201d2b09ca14c9155eddd99f4541095be8b43f4dc2ff786ba55c88**

Documento generado en 17/08/2023 04:40:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>